



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°19- 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de marzo de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° D000013-2018-PCM-SGP, de 27 de febrero de 2018, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla tres ejemplares del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional Penitenciario - INPE.

Que, mediante el Informe N° 47-2018/MDV-GM-SGAVRC, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita a la Gerencia Municipal se eleve al Concejo Municipal la propuesta de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional Penitenciario- INPE, el cual tiene como objeto establecer el compromiso oficial entre las partes para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la implementación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC- VENTANILLA, del servicio de expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales; y otros servicios que previamente sean pactados en el acuerdo de nivel de servicio respectivo.

Que mediante el proveído de 7 de marzo de 2018, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal se evalúe la propuesta presentada por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil sobre el convenio antes mencionado.

Que, el artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2011-PCM, se creó la estrategia denominada "Mejor Atención al Ciudadano", que comprende la atención a los ciudadanos a través de accesos multicanal hasta tres componentes principales: presencial, telefónico y virtual.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordinada las relaciones con los demás poderes del Estado. Promueve, coordina y articula políticas nacionales y sectoriales en las entidades del Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado, de manera participativa, transparente y concertada, ejerciendo la rectoría sobre el proceso de Modernización de la Gestión Pública de las entidades de la Administración Públicas.

Que, el Instituto Nacional Penitenciario- INPE, es un organismo público ejecutor del sector de justicia y rector del Sistema Penitenciario Nacional, cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa; forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

Que, el mencionado convenio tiene como objeto establecer el compromiso oficial entre las partes para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la implementación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC- VENTANILLA, del servicio de expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales; y otros servicios que previamente sean pactados en el acuerdo de nivel de servicio respectivo.

Asimismo de la revisión del mencionado convenio se puede establecer que existen muchos beneficios para los vecinos del distrito de Ventanilla

Que, la vigencia del mencionado convenio es de cinco años, contados desde la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por igual periodo o mayor, previo acuerdo entre ambas partes mediante la suscripción de las adenda respectiva.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional Penitenciario- INPE, el cual tiene como objeto establecer el compromiso oficial entre las partes para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la implementación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC- VENTANILLA, del servicio de expedición de Certificados de Antecedentes Judiciales; y otros servicios que previamente sean pactados en el acuerdo de nivel de servicio respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEYAN, SECRETARÍA MUNICIPAL
MESA PINTO
GERENTE

